



Provincia del Neuquén
2025

Número:

Referencia: EX-2024-02883262- -NEU-DESP#MINF - CONTRATACIÓN SERVICIO DE POLICÍA ADICIONAL -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-02883262- -NEU-DESP#MINF del registro del Ministerio de Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente consignado en el Visto, se gestiona la contratación del Servicio de Policía Adicional, destinado al inmueble central, donde funciona el Ministerio de Economía, Producción e Industria, el Ministerio de Infraestructura y el Ministerio de Energía y Recursos Naturales, sitos en calle La Rioja N° 229 y el inmueble donde funciona la Dirección General de Mantenimiento de Edificios Públicos, sito en calle Alcorta N° 1350, todos de la ciudad de Neuquén, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025 inclusive;

Que la Resolución N° 645/24 “JP” de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, en su Artículo 1°, fija los importes retributivos por los servicios de Policía Adicional, regulando únicamente los valores por unidad de servicio prestada a los organismos cuya función sea exclusivamente pública, pertenecientes al Estado de la Provincia del Neuquén, y en cuanto a seguridad de inmuebles o edificios públicos, en la Categoría I establece que el valor por unidad de servicio prestado es de pesos nueve mil seiscientos con 00/100 (\$9.600,00) hora hombre, los servicios prestados el día 17 de abril (Aniversario de la Institución Policial) y los días 24, 25, y 31 de diciembre y 01 de enero tendrán un valor hora de pesos diecinueve mil doscientos con 00/100 (\$19.200,00);

Que resulta indispensable contar con recurso humano apto para realizar el servicio de seguridad a efectos de salvaguardar los bienes ubicados en los inmuebles citados, por lo que es necesario suscribir un Convenio con la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, en el marco de lo establecido en la Ley 602;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Infraestructura, de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía, Producción e Industria, y de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, informando que cuentan con el crédito presupuestario suficiente para hacer frente a la presente erogación;

Que obra intervención de la Oficina Provincial de Contrataciones de la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria y de la Dirección Provincial de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructur

Que el Decreto N° 0507/16, dispone que la liquidación y pago de los servicios deberá ser realizado por los servicios administrativos y financieros de cada uno de los organismos;

Que en concordancia, la Resolución N° 415/19 del entonces Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad establece que la liquidación y pago del Servicio de Policía Adicional, deberá ser realizada por los servicios administrativos y financieros de cada uno de los organismos en forma anticipada en el pedido correspondiente a la solicitud de Transferencia Global de Fondos de la segunda quincena del mes previo a anticipar, y pagado del día 01 al 10 de cada mes, para aquellos organismos de la Administración Central;

Que por lo expuesto corresponde autorizar y aprobar la Contratación en los términos de Artículo 64°, Inciso 2, Apartado a) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y conforme a las facultades conferidas mediante Decretos N° 0507/16 y DECTO-2024-342-E-NEU-GPN, resulta necesario el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE y APRUÉBASE**, la contratación en los términos del Artículo 64°, Inciso 2) Apartado a) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, del Servicio de Policía Adicional dependiente de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, destinada a la custodia interna y protección de bienes en el inmueble del edificio central, donde funciona el Ministerio de Economía, Producción e Industria, el Ministerio de Infraestructura y el Ministerio de Energía y Recursos Naturales, sitios en calle La Rioja N° 229 y el inmueble donde funciona la Dirección General de Mantenimiento de Edificios Públicos, sito en calle Alcorta N° 1350, todos de la ciudad de Neuquén, por el término de doce (12) meses, contados a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 inclusive.

Artículo 2°: **APRUÉBASE** el tenor del convenio a suscribir con la Dirección de Servicio de Policía Adicional dependiente de Jefatura de Policía del Neuquén, que como Anexo **IF-2025-00221481-NEU-ADM#MINF** forma parte de la presente norma y **FACÚLTASE** a la señora titular de la Presidencia de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo a cargo de la Secretaría de Obras Públicas a suscribir el mismo.

Artículo 3°: **FACÚLTASE** a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Infraestructura, a efectuar las adecuaciones correspondientes, en caso de que el valor del servicio sufra modificaciones conforme lo disponga la Jefatura de Policía de la Provincia, mediante normativa correspondiente.

Artículo 4°: El gasto total que demande el cumplimiento de la presente contratación que asciende a la suma de pesos ciento cuarenta y tres millones ochocientos sesenta y cinco mil seiscientos con 00/100 (\$143.865.600,00.-), más las sumas que puedan surgir de modificaciones acordes a lo que disponga la Jefatura de Policía mediante norma correspondiente, será atendido con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

ACE 001-CONDUCCIÓN SUPERIOR-M° DE ECONOMÍA, PRODUCCIÓN E INDUSTRIA

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
4	E	01	01	03	01	03	05	00	000	1111	000	\$28.262.400,00

U.O. 02 – SUBSECRETARÍA DE ENERGIA, MINERIA E HIDROCARBUROS

ACO 12 – CONDUCCIÓN SUPERIOR – SUBSECRETARÍA DE ENERGIA, MINERÍA E HIDROCARBUROS

JUR	SA	UO	CAT	N°	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
08	WF	02	ACO	012	04	01	03	03	05	00	000	1111	0000	\$3.532.800,00

21-F- SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

U.O. 06 – DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

ACE 003 – ENLACE ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS GENERALES

JUR	SA	UO	CPN1	CPN2	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
21	F	06	03	00	01	03	02	03	05	00	000	1111	\$112.070.400,00

TOTAL CONTRATACIÓN: \$143.865.600,00

Artículo 5°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Infraestructura **LIQUÍDESE Y PÁGUESE** de acuerdo a la normativa vigente, previa certificación de la prestación del servicio.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria en su carácter de tal y a cargo del Ministerio de Infraestructura y por el señor Ministro de Energía y Recursos Naturales.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.